

# COMITÉ CAFAZNI 84

FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN  
DE LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - FAZNI

---

MINISTERIO DE MINAS Y  
ENERGÍA

Abril de 2022



La **NUEVA**  
**ENERGÍA**

# ORDEN DEL DÍA

- 
1. Verificación de quórum.
  2. Contrato FAZNI GGC 570 - IPSE 093 de 2017
  3. Contrato FAZNI GGC 572 - PSE 094 de 2017
  4. Contrato FAZNI GGC 611 - IPSE 105 de 2017

# 1

# VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

## Decreto Único Reglamentario 1073 del 26 de mayo de 2015

► **Artículo 2.2.3.3.2.2,1.1.** Comité de Administración. El Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas –FAZNI, tendrá un Comité de Administración (CAFAZNI), que estará integrado de la siguiente manera:

1. Por el Ministro de Minas y Energía, quien lo presidirá, o su delegado. *Resolución 40 130 del 2021 “Delegar al Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales (...) la asistencia y participación del Ministro de Minas y Energía”*
2. Por el Viceministro de Energía, o su delegado.
3. Por el Director de la UPME o su delegado.

**El Comité aprobará, objetará e impartirá instrucciones y recomendaciones** sobre los planes, programas y/o proyectos que le hayan sido presentados para financiación con cargo a FAZNI.

# 2

# CONTRATO FAZNI 570 – IPSE 093 DE 2017

## Cartas de compromiso

Emitida por la Gobernación de Vaupés el 12 de julio 2017



## Estructuración del Proyecto

La Gobernación del Vaupés estructuró y presentó el proyecto que dio lugar al Contrato 570 (25/08/2017)

## Aval técnico y financiero

Emitida por la Gobernación de Vaupés el 12 de julio 2017



## Aprobación

El día 29 de agosto de 2017, se celebró el **CAFAZNI 67**, en el cual se aprobaron recursos para el proyecto IPSE 093 de 2017

## Acta de recibo y entrega

El 30 de octubre de 2020, se suscribió el acta de recibo y entrega sobre 1.252 sistemas solares fotovoltaicos individuales a la Gobernación de Vaupés



## Pronunciamiento de la SSPD

Los departamentos no pueden prestar de manera directa los servicios públicos domiciliarios, no obstante, pueden hacerlo de forma indirecta a través de empresas organizadas con su participación

# 3

# CONTRATO FAZNI 572 – IPSE 094 DE 2017

## Cartas de compromiso

Emitida por la Gobernación de Vaupés el 12 de julio 2017



## Estructuración del Proyecto

La Gobernación del Vaupés estructuró y presentó el proyecto que dio lugar al Contrato 572 (25/08/2017)

## Aval técnico y financiero

Emitida por la Gobernación de Vaupés el 12 de julio 2017



## Aprobación

El día 29 de agosto de 2019, se celebró el **CAFAZNI 67**, en el cual se aprobaron recursos para el proyecto IPSE 094 de 2017

## Acta de recibo y entrega

El 30 de octubre de 2020, se suscribió el acta de recibo y entrega sobre 990 sistemas solares fotovoltaicos individuales a la Gobernación de Vaupés



## Pronunciamiento de la SSPD

Los departamentos no pueden prestar de manera directa los servicios públicos domiciliarios, no obstante, pueden hacerlo de forma indirecta a través de empresas organizadas con su participación

# 4

# CONTRATO FAZNI 611 – IPSE 105 DE 2017



La NUEVA  
ENERGIA

## Cartas de compromiso

Emitida por la Gobernación de Vaupés el 5 de septiembre 2017



## Estructuración del Proyecto

La Gobernación del Vaupés estructuró y presentó el proyecto que dio lugar al Contrato 611 (27/10/2017)

## Aval técnico y financiero

Emitida por la Gobernación de Vaupés el 5 de septiembre 2017



## Aprobación

El día 29 de agosto de 2017, se celebró el **CAFAZNI 68**, en el cual se aprobaron recursos para el proyecto IPSE 105 de 2017

## Acta de recibo y entrega

El 13 de mayo de 2021, se suscribió el acta de recibo y entrega sobre 624 sistemas solares fotovoltaicos individuales a la Gobernación de Vaupés



## Pronunciamiento de la SSPD

Los departamentos no pueden prestar de manera directa los servicios públicos domiciliarios, no obstante, pueden hacerlo de forma indirecta a través de empresas organizadas con su participación

# 5

# ANTECEDENTES EN COMÚN DE LOS CONTRATOS

## Art. 288 L. 1955 de 2019

Si transcurridos (6) meses a la terminación de la implementación de la solución energética, la entidad territorial o el prestador del servicio no recibe la infraestructura y no ha gestionado su administración, operación y mantenimiento, quien haga las veces de entidad contratante dará por terminado unilateralmente el respectivo contrato o carta compromisoria e iniciará la búsqueda de prestadores del servicio u operadores de red de la región que estén debidamente inscritos en el (SUI), para que se encarguen de AOM de la solución energética, según el procedimiento que para el efecto defina el MME.

## Requerimientos sobre empresa

Teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Superintendencia, la Dirección de Energía Eléctrica ha requerido en repetidas ocasiones a la Gobernación del Vaupés para que informe sobre los avances en la conformación de un prestador del servicio que cumpla con los requisitos de la regulación, sin embargo, la Gobernación no ha dado respuesta a las comunicaciones remitidas.

## Pronunciamiento SSPD

La SSPD mediante radicado No. 20212214450561 del 10/09/2021, dio respuesta a la solicitud del 19/08/2021, en la cual señaló que, *“(...) conforme al régimen de servicios públicos domiciliarios, los departamentos no pueden prestar de manera directa los servicios públicos domiciliarios, no obstante, pueden hacerlo de forma indirecta a través de empresas organizadas con su participación (...).”*

## Requerimientos sobre SSFVI

la Dirección de Energía Eléctrica ha requerido en repetidas ocasiones a la Gobernación del Vaupés para que informe sobre el estado actual de los SSFVI entregados para la prestación del servicio. Requerimientos sin respuesta.

## Solicitud de Alcaldía de Mitú

La Alcaldía de Mitú mediante comunicación del 30 de marzo de 2022 indicó entre otros que: “1. El total de los 2866 SSFVI se encuentran completos y en funcionamiento” y concluye diciendo que “Con base en lo anterior, esta alcaldía manifiesta una vez más la absoluta disposición a recibir sin objeciones ni condicionamientos y de manera formal esta infraestructura fotovoltaica (2866 SSFVI)”.

| INFRAESTRUCTURA | CANTIDAD | CAPACIDAD |
|-----------------|----------|-----------|
| PANEL           | 2        | 265Wp     |
| INVERSOR        | 1        | 800W      |
| CONTROLADOR     | 1        | 40AMP     |
| BATERIAS        | 2        | 120Ah 12V |



Atendiendo el concepto de la SSPD (radicado No. 20212214450561 del 10/09/2021) y los antecedentes presentados, la DEEE sugiere se formalice la tenencia de los activos desarrollados a partir de los Contratos FAZNI GGC 570 - IPSE 093 de 2017, FAZNI GGC 572 - PSE 094 de 2017, y FAZNI GGC 611 - IPSE 105 de 2017, ante la alcaldía de Mitú.

Así mismo dicha sugerencia se complementa atendiendo lo establecido en el ARTÍCULO 5 de la Ley 142:

"Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos. Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:

5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente."

De acuerdo con el análisis presentado por la Secretaría Técnica, en particular el contenido del concepto de la SSPD, los miembros del Comité aprueban por unanimidad para los contratos FAZNI GGC 570, 572 y 611 de 2017, lo siguiente:

1. Que, con ocasión a la normatividad aplicable, en particular el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, **se formalice la tenencia de los activos desarrollados con ocasión de los proyectos en referencia ante la alcaldía de Mitú** quien, en uso de sus facultades legales, garantiza la sostenibilidad de estos activos, directa o indirectamente, según prevé la Ley 142 de 1994.

Como consecuencia de lo anterior, el supervisor de dichos contratos adelantará los trámites que correspondan para garantizar la sostenibilidad de los activos a cargo de la alcaldía, de conformidad con las facultades que correspondan a cada una de las dependencias del Ministerio de Minas y Energía – MME.

# GRACIAS



El futuro  
es de todos

Minenergía

La NUEVA  
ENERGIA